

Gobierno Abierto y Participación ciudadana

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 38/2026, de 26 de febrero de 2026, del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente**, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, veintiséis de febrero de dos mil veinte y seis.

Miguel Ángel Pérez García



SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Resolución de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas	
OBJETO	Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de renovación de línea aérea S.C. a 30 kV “Alsasua-Urdiain” entre los apoyos 1.322 y 1.339, en los términos municipales de Uharte Arakil e Irañeta. Código de expediente: SAT11351
UNIDAD GESTORA	Sección de Infraestructuras Energéticas Dirección: Parque Tomás Caballero 1, 5ª planta; 31005 Pamplona / Iruña Teléfono: 848 42 64 63 Correo electrónico: energia@navarra.es
PERSONA DESTINATARIA	I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. - NIF: A95075578 Polígono Landaben, calle C, 31012 Pamplona / Iruña

Mediante Resolución 339/2022, de 23 de diciembre, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, se otorgó autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para el proyecto de renovación de línea aérea S.C. a 30 kV “Alsasua-Urdiain” entre los apoyos 1.322 y 1.339, en los términos municipales de Uharte Arakil e Irañeta, concediendo un plazo de veinticuatro meses para la ejecución de las obras.

Las actuaciones proyectadas eran las siguientes:

- Instalación de 1.048 metros de nuevo tendido aéreo de media tensión constituido por un circuito de un conductor (47-AL1/8ST1A) por fase, entre los apoyos nº 1322 y 1339.
- Instalación 84 metros de nuevo tendido aéreo de media tensión constituido por un circuito de dos conductores (47-AL1/8ST1A) por fase, entre los apoyos nº 1103 y 1105.
- Eliminación de los actuales apoyos de hormigón vibrado nº 1104, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, y 1338, instalando en su lugar 9 nuevos apoyos de celosía.
- Desmontaje de los 1.132 metros de tendido aéreo existente con conductor LA-56 entre los apoyos 1322 y 1339 y entre los apoyos 1103 y 1104.

Agotado el plazo de vigencia de la autorización, con fecha 21 de marzo de 2025, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. ha solicitado nueva autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el mismo expediente, cuyo proyecto de ejecución, aprobado mediante la citada Resolución 339/2022, de 23 de diciembre, está suscrito en agosto de 2021 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Marcos Hernando Tuesta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados se sometieron al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 110 de 3 de junio de 2025 y en Diario de Navarra de 4 de junio de 2025, habiéndose publicado la documentación en la ficha web correspondiente de Gobierno Abierto de Navarra.



Asimismo, la información se comunicó a los Ayuntamientos de Uharte Arakil e Irañeta para su exposición al público por igual período de tiempo.

No se recibieron alegaciones.

Al mismo tiempo, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se consultó a los Ayuntamientos de Uharte Arakil e Irañeta, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a Red Eléctrica de España, S.A.U., habiendo recibido informes de las dos últimas.

- Tras la emisión de dos informes previos en los que solicitaba más información, Red Eléctrica de España, S.A.U., en informe firmado el 20 de enero de 2026, comunica que el cruzamiento con el vano 111-112 de la línea aérea a 220 kV "Itxaso-Orcoyen 1", titularidad de la empresa transportista, es reglamentario, y traslada determinado condicionado para la ejecución de los trabajos.
- En informe de fecha 10 de diciembre de 2025 y referencia 2025-OI-685 MP, el Área de Control del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro establece determinado condicionado en relación con los cruzamientos de la línea proyectada con tres cauces naturales y recuerda que, previamente al comienzo de las obras, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. deberá obtener la preceptiva autorización administrativa para el cruce de la línea eléctrica.

De acuerdo con la misma normativa, los informes señalados fueron trasladados a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., que mostró su conformidad con los mismos.

Finalmente, cabe recordar que el proyecto ahora tramitado es el mismo que obtuvo declaración, en concreto, de utilidad pública mediante Resolución 339/2022, de 23 de diciembre, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, con idéntica relación de bienes y derechos afectados. Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede convalidar los actos tramitados cuyo origen es la declaración, en concreto, de utilidad pública ya obtenida y, expresamente, los derivados del procedimiento de expropiación realizado al efecto, iniciado mediante Resolución 7/2023, de 26 de enero, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se procede al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto, que tuvo lugar el día 22 de marzo de 2023.

Vista la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la Sección de Infraestructuras Energéticas del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas concluye que el procedimiento se ha llevado a cabo adecuadamente y propone otorgar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el proyecto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 29/2025, de 30 de julio, del director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras, publicada en el BON nº 155 de 5 de agosto de 2025,



RESUELVO:

1. Otorgar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto de renovación de línea aérea S.C. a 30 kV “Alsasua-Urdiain” entre los apoyos 1.322 y 1.339, en los términos municipales de Uharte Arakil e Irañeta, aprobando el proyecto de ejecución y concediendo un plazo de treinta y seis meses para su ejecución.
2. La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.
3. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
4. Una vez ejecutado el proyecto, el peticionario deberá solicitar el acta de puesta en servicio. Esta solicitud se acompañará del certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente y del resto de documentación establecida en la normativa de aplicación.
5. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación, conforme a lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 148 y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio. La relación de bienes y derechos afectados, que no ha sufrido variaciones respecto a la sometida a información pública en el Boletín Oficial de Navarra nº 110 de 3 de junio de 2025, se adjunta como ANEXO a la presente Resolución.
6. Convalidar el procedimiento de expropiación y todos sus trámites derivados, cuyo origen es la declaración, en concreto de utilidad pública obtenida mediante Resolución 339/2022, de 23 de diciembre, de la directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, dado que la relación de bienes y derechos afectados es idéntica a la incluida en el proyecto ahora aprobado.
7. Trasladar esta Resolución al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, a los efectos oportunos.
8. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.
9. Notificar esta Resolución a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a Red Eléctrica de España, S.A.U, a la y a las personas titulares de los bienes y derechos afectados, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando el código de expediente.



10. Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos de Uharte Arakil e Irañeta y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndole que, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, INFRAESTRUCTURAS
ENERGÉTICAS Y MINAS.
LAURA LARRAYA IRIGOYEN



ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE SAT11351, CON VISTAS A SU DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA

FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES			AFECCIONES		
		Municipio	Polígono	Parcela	Apoyos		
s/p					Uds.	nº	m²
1	Félix Goicoechea Gorriti	Uharte Arakil	2	113	1	1325	2,56
2	Cándido Escudero Aburuza	Uharte Arakil	2	123	1	1327	2,56
3	MENDI TURI SAT N367 NA	Uharte Arakil	2	124	2	1329 1331	2,56
4	Miguel Jose Armendáriz Huarte	Uharte Arakil	2	134	1	1333	2,56
5	Maria Esther Huarte Fernandino	Uharte Arakil	2	309	1	1104	1,32
6	Basilia Irigaray Zubiria	Irañeta	1	8A	1	1335	2,56
7	Pedro Jose Lazcoz Huarte	Irañeta	1	9A	1	1337	2,89
8	Miguel Angel Gorriti Irigaray Maria Begoña Gorriti Irigaray	Irañeta	1	223B	1	1338	2,56

